



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 01-2022/23 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 01 de Septiembre de 2022, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACION ACUERDO DE FILIALIDAD

Visto el escrito y documentación adjunta presentado por los Clubes BALONMANO CASETAS y BALONMANO ALCAÑIZ, y teniendo en consideración que se cumplen los requisitos exigidos en los reglamentos federativos aplicables, el Comité **ACUERDA:**

APROBAR el Convenio de filialidad suscrito por los Clubes BALONMANO CASETAS y BALONMANO ALCAÑIZ con vigencia para la presente temporada 2022/23 en los términos y condiciones que establece el artículo 28 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en el que tendrá la consideración de patrocinador el Club BALONMANO CASETAS y de patrocinado el Club BALONMANO ALCAÑIZ.

2.- APROBACION ACUERDO DE FILIALIDAD

Visto el escrito y documentación adjunta presentado por los Clubes STADIUM CASABLANCA y CLUB DEPORTIVO MONCAYO, y teniendo en consideración que se cumplen los requisitos exigidos en los reglamentos federativos aplicables, el Comité **ACUERDA:**

APROBAR el Convenio de filialidad suscrito por los Clubes STADIUM CASABLANCA y CLUB DEPORTIVO MONCAYO con vigencia para la presente temporada 2022/23 en los términos y condiciones que establece el artículo 28 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en el que tendrá la consideración de patrocinador el Club STADIUM CASABLANCA y de patrocinado el Club DEPORTIVO MONCAYO.

3.- APROBACION ACUERDO DE FILIALIDAD

Visto el escrito y documentación adjunta presentado por los Clubes POLIDEPORTIVO SAN AGUSTIN y CLUB DEPORTIVO SAN AGUSTIN, y teniendo en consideración que se cumplen los requisitos exigidos en los



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

reglamentos federativos aplicables, el Comité **ACUERDA**:

APROBAR el Convenio de filialidad suscrito por los Clubes POLIDEPORTIVO SAN AGUSTIN y CLUB DEPORTIVO SAN AGUSTIN con vigencia para la presente temporada 2022/23 en los términos y condiciones que establece el artículo 28 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en el que tendrá la consideración de patrocinador el Club POLIDEPORTIVO SAN AGUSTIN y de patrocinado el Club DEPORTIVO SAN AGUSTIN.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FABM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION